

DECRETO 1738 DE 1992

(octubre 26)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 020 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR, QUE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 020 del 21 de agosto de 1992, de la Junta Directiva de la Caja de Vivienda Militar, que establece la planta global de personal y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 020 DE 1992

(agosto 21)

por el cual se establece la planta global de personal de la Caja de Vivienda Militar.

La Junta Directiva de la Caja de Vivienda Militar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto ley 3073 de 1968 y Estatuto Interno aprobado por Decreto número 474 de 1986,

ACUERDA:

Artículo 1° Determinar que las funciones de la Caja de Vivienda Militar, serán cumplidas por la planta de personal global, que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

1

Director General de Establecimiento Público

0015

12

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

4

Jefe de Oficina

2045

07

3

Jefe de División

2040

07

14

Jefe de Sección

2075

06

2

Médico y Odontólogo

3085

14

2

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Especializado

3010

09

6

Profesional Especializado

3010

08

15

Profesional Universitario

3020

06

4

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Administrativo

4065

11

8

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Administrativo

4065

07

3

Programador de Sistemas

4060

11

4

Técnico Operativo

4080

09

4

Dibujante

4095

08

1

Dibujante

4095

06

1

Dibujante

4095

05

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

2

Topógrafo

4105

08

8

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Almacenista

5080

13

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

4

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Coordinador

5005

15

2

Supervisor

5105

12

12

Secretario

5140

10

6

Secretario

5140

08

2

Cajero

5095

12

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

2

Secretario

5140

06

11

Auxiliar Administrativo

5120

11

17

Auxiliar Administrativo

5120

09

10

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

4

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Ayudante de Oficina

5155

05

3

Operario Calificado

6000

08

6

Conductor Mecánico

6010

09

4

Conductor Mecánico

6010

08

1

Enfermero Auxiliar

6045

08

6

Celador

6020

06

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

4

Ayudante

6025

05

Artículo 2° DISTRIBUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE CARGOS. Establecer que los cargos a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo serán distribuidos por el Director General de la Caja de Vivienda Militar, mediante Resolución de acuerdo con la estructura orgánica interna, los planes y programas y necesidades del servicio de la Entidad.

Artículo 3° INCORPORACION DE LOS FUNCIONARIOS. Determinar que en la incorporación individual de los funcionarios de la Caja de Vivienda Militar a la planta de personal adoptada por este Acuerdo, se exigirán los requisitos establecidos por los Decretos 1042 de 1978 y 643 de 1992.

Artículo 4° De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto número 1042 de 1978, fíjase en 32 el número de trabajadores oficiales al servicio de la Caja de Vivienda Militar.

Artículo 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo 07 del 09 de marzo de 1988.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., el 21 de agosto de 1992.

(Firmado) Presidente.

(Firmado) Secretario

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 1017 de 1988.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

RAFAEL PARDO RUEDA.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.